

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las listas, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca á subasta pública para adjudicar la construcción y suministro al Estado de cuatro coches correos con destino á circular por la línea de Madrid á Hendaya, formando parte del tren expreso.

El pliego de condiciones, además de publicarse en la *Gaceta de Madrid*, estará de manifiesto con los planos de conjunto, sección longitudinal, testero y sección transversal y planta y distribución interior del coche, en el Negociado 9.º, «Material de Correos», del Centro directivo, durante las horas de oficina, hasta la fecha señalada para la celebración de la subasta, y se darán copias de los planos á las Casas constructoras que los pidan.

El remate provisional se adjudicará en el acto de la subasta al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más económica, y si resultasen dos ó más propuestas iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá inmediatamente al sorteo de las mismas para dilucidar á cuál corresponde adjudicar el remate, extendiéndose acta de la subasta, autorizada por Notario público.

Las proposiciones que tengan raspaduras, enmiendas ó interlineados, aunque estén salvados por medio de nota, así como las que no se presenten acompañadas de todos los documentos que más adelante se detallan, serán desechadas.

Dicha subasta se celebrará en el edificio que en Madrid, calle de Carretas, número diez, ocupa el Centro directivo, ante el Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, ó, por delegación de

éste, ante el Jefe de la Sección tercera del primero de dichos ramos, á las once horas del día diez y nueve de Febrero del presente año.

Hasta el día catorce del citado mes de Febrero, á las diez y siete horas, podrán presentarse pliegos para optar á la subasta en el Registro general de Correos del expresado Centro directivo, sito en el piso segundo del indicado edificio. Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador, por separado, el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga, los documentos justificativos de que posee talleres apropiados para la construcción de esta clase de carruajes y el resguardo ó documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de las Sucursales de ésta en provincias el depósito de nueve mil pesetas como garantía provisional para responder de su proposición. En el anverso del sobre que contenga la proposición se consignará la indicación: «Proposición para la subasta relativa al suministro de cuatro coches-correos para vía férrea española de ancho normal», y estampará su firma el licitador. Este exhibirá su cédula personal al hacer la entrega del pliego en el Registro, para que el empleado que le reciba tome nota de aquélla y se la devuelva en el acto.

El precio máximo ó tipo límite para la subasta del suministro total de los cuatro coches-correos de que se trata es el de ciento ochenta mil pesetas, ó sea el de cuarenta y cinco mil pesetas por cada coche.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, redactadas en castellano y con arreglo al siguiente modelo:

D... (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle..., núm..., piso..., en nombre propio ó en concepto de apoderado de D... (nombre y apellidos), ó en el gerente de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato ó del poder ó documento que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como del pliego completo de condiciones generales, administrativas, económicas y facultativas inserto en el número... de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día... del mes de... del presente año, relativos á la subasta para la adquisición por el Estado de cuatro coches-correos para vía férrea es-

pañola, de ancho normal, se comprometo á llevar á cabo la construcción y suministro del completo de dichos cuatro coches-correos con estricta sujeción á todas y á cada una de las condiciones que abarca el mencionado pliego, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes, por el precio total de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, ó sea por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos cada coche. La construcción de los mencionados cuatro coches-correos se hará en los talleres españoles de mi propiedad denominados..., sitos en..., y el proveedor de los materiales, que han de proceder de la producción nacional, será D..., domiciliado en...

Madrid... de... de 1914.

(Firma completa del licitador.)

Madrid, 21 de Enero de 1914.

El Director general,

E. Ortuño.

(E.—14.)

Gobierno civil

Elecciones —Circular.

Declarada nula por Real orden de 10 de Enero corriente la proclamación de Concejales verificada el día 2 de Noviembre último por la Junta municipal del Censo electoral de Villacanejos,

He acordado, usando de las atribuciones que me confiere el art. 17 de la ley Municipal vigente, convocar la oportuna elección parcial, que tendrá lugar el domingo 15 de Febrero próximo, con arreglo á las siguientes instrucciones:

- 1.ª La Junta municipal del Censo se reunirá el domingo 1.º de Febrero próximo, á los efectos del artículo 37 de la ley Electoral.
- 2.ª El lunes 2, también de Febrero, podrán ser requeridas las Juntas municipales á los efectos del procedimiento establecido en el art. 25, en relación al caso último del art. 24 de la ley Electoral, ó sea para obtener la declaración de candidatos, á propuesta de la vigésima parte del número total de electores del distrito.
- 3.ª El jueves 5, constitución de las Mesas electorales, caso de tener que darse cumplimiento á la anterior prescripción legal.
- 4.ª El domingo 8 de Febrero próximo, como anterior al señalado para la elección,

se reunirán las Juntas municipales, á los efectos de la proclamación de candidatos ó, en su caso, declaración de electos por aplicación del art. 29 de la repetida ley Electoral.

5.ª Los candidatos proclamados podrán nombrar dos Interventores y dos Suplentes por cada Sección desde el momento de su proclamación hasta el jueves anterior á la elección, en la forma prevenida por el artículo 30 de dicha Ley, en cuyo jueves se constituirán las Mesas, según previene el penúltimo párrafo del expresado artículo.

6.ª Domingo 15, constitución de las Mesas electorales y elección.

7.ª El jueves 19 de Febrero, escrutinio general, dándose por terminado el período electoral.

Queda abierto dicho período con la publicación de la presente circular, y cesan por lo tanto en el acto todas las Comisiones y Delegaciones que vengán funcionando cerca de dicho Ayuntamiento.

Llamo la atención de todos los funcionarios que en las operaciones electorales hayan de intervenir acerca del contenido del título octavo de la ley Electoral.

Madrid, 27 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Portago.

Comisión provincial

CIRCULAR

Disponiendo el art. 126 de la vigente ley Municipal que todos los años remitan los Secretarios de los Ayuntamientos á la Diputación provincial copia del inventario de todos los papeles y documentos, con el correspondiente apéndice, y no habiéndose dado hasta el día cumplimiento á dicho precepto, se recuerda á dichos funcionarios la obligación en que están de cumplir con lo estatuido en el mismo; previniéndose que, de no verificarlo inmediatamente, se expedirán con fecha 1.º del mes próximo de Febrero Comisiones de apremio para que, á costa de los infractores, recojan los documentos de referencia.

Madrid, 24 de Enero de 1914.

El Vicepresidente,
Julio Freire.

El Secretario,
Simón Viñals.

Disponiendo el art. 23 de la vigente ley Municipal que los Ayuntamientos remitan todos los años á la Diputación provincial, en el último mes, un resumen del número de vecinos domiciliados y transeúntes, clasificados en la forma que por el censo de población se determine, y no habiéndose dado hasta el día cumplimiento á dicho precepto, se recuerda á los señores Alcaldes la obligación en que están de cumplir con lo estatuido en el indicado precepto; previniéndoles que, contra los morosos, se expedirán con fecha 1.º del próximo mes de Febrero las Comisiones de apremio correspondientes.

Madrid, 24 de Enero de 1914.

El Vicepresidente,

Julio Freire.

El Secretario,
Simón Viñals.

(Núm. 379.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público, por término de ocho días, las listas de contribuyentes para la elección de la Junta municipal de Asociados que ha de regir durante el corriente año, las que han sido distribuidas en 33 Secciones en la sesión celebrada por esta Excelentísima Corporación en el día de hoy.

Lo que se anuncia al público á fin de que pueda hacer las reclamaciones á que hubiere lugar, para lo que la ley concede un plazo de ocho días.

Madrid, 24 de Enero de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 341.)

Junta municipal del Censo electoral

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En Chamartín de la Rosa, á 2 de Enero de 1914, siendo las diez, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la presidencia de Don Juan Iñigo Toledano, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

VOCALES

D. Manuel Martín Pradillo, Concejal.
D. Juan López Dorado, Retirado.
D. Eduardo Alonso Mot, Síndico.
D. Miguel Gallegos Almena, Síndico.
D. Pedro de las Heras Martín, Contribuyente.
D. Isaac Crespo León, Contribuyente.

SUPLENTE

D. Benigno Palacios Jimeno, Concejal.
D. Eduardo Ruiz Mateos, Retirado.
D. Gabriel Alonso Cánovas, Síndico.
D. Celedonio Antorán Barrios, Síndico.
D. Alberto Igarza Pisón, Contribuyente.

D. José Jiménez Muela, Contribuyente.
Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta y que sólo dejaron de verificarlo D. Juan López, D. Miguel Gallego, D. Benigno Palacios, D. Celedonio Antorán, D. Alberto Igarza y D. Eduardo Alonso, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á Don Manuel Martín Pradillo, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió en votación nominal, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares y los Suplentes de los titulares que no asisten, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión Don Isaac Crespo León por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala Consistorial para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Juan Iñigo.—Eduardo Ruiz Mateos.—José Jiménez.—Isaac Crespo.—Gabriel Alonso.—Celedonio Antorán.—Pedro de las Heras.—L. Vicente Fernández.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Chamartín de la Rosa, á 2 de Enero de 1914.

V.º B.º

El Presidente,

Juan Iñigo.

Vicente Fernández.

(Núm. 73.)

GETAFE

Don Faustino Martín Velázquez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

En la Villa de Getafe, á dos de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las cuatro de la tarde, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don Luis Sanz Redondo, designado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el actual período de vida legal de esta Corporación, ó sea el bienio de 1914 y 1915.

Señores concurrentes.

Vocales.

Don José Sancristóbal Urubie, Retirado.
Don Manuel Serrano Vara, Contribuyente.
Don Juan Butragueño Serrano, Contribuyente.
Don Luis Martín Pérez, Contribuyente.
Don Eugenio Gutiérrez y Gutiérrez, Contribuyente.

Suplentes.

Don Tomás Cervera Butragueño, Concejal.
Don Elías Cobeño Sotillo, Retirado.
Don Manuel Valtierra Serrano, Contribuyente.

Don Gregorio de Francisco Martín, Contribuyente.

Don Dionisio Perales Peñasco, Contribuyente.

Don Bonifacio Cervera Deleyto, Contribuyente.

En seguida se dió cuenta de un oficio del Vocal Don Pedro Serrano Muñoz, en el que manifiesta que habiendo cesado el 31 de Diciembre último en el cargo de Concejal no puede formar ya parte de esta Junta.

De conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró constituida la Junta con los señores expresados, excepto el Don Pedro Serrano, todos los que quedaban posesionados de sus cargos, acordándose que para completarla se dirija oficio al señor Alcalde de esta Villa interesándole se sirva remitir certificación acreditativa de quien sea el Concejal que resulte con mayor número de votos y no desempeñe los cargos de Alcalde y Tenientes, á fin de que pueda sustituir en el de Vocal de esta Junta y primer Vicepresidente de la misma al expresado Sr. Serrano.

En seguida se procedió en votación nominal, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de segundo Vicepresidente, resultando elegido por mayoría Don Luis Martín Pérez, que tomó posesión del cargo.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo once de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala Capitular del Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Luis Sanz.—José Sancristóbal.—Manuel Serrano.—Juan Butragueño.—Luis Martín.—Eugenio Gutiérrez.—Tomás Cervera.—Elías Cobeño.—Manuel Valtierra.—Gregorio de Francisco.—Dionisio Perales.—Bonifacio Cervera.—Faustino Martín.—Rubricado.»

Es copia de su original. Y para que conste y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Getafe, á cinco de Enero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Presidente,

Luis Sanz.

Faustino Martín.

(Núm. 74.)

MANJIRON

Don Eduardo Ramírez Parra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Manjirón.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños, plaza de la Constitución, núm. 1.

Y en cumplimiento, y á los efectos legales antes citados, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Manjirón, á 5 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Juan Alonso.

El Secretario,

Eduardo Ramírez.

(Núm. 121.)

MORALEJA DE ENMEDIO

Don Gregorio Rodríguez Retana, Secretario

de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

En Moraleja de Enmedio, á dos de Enero de mil novecientos catorce; siendo las diez de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala audiencia, bajo la presidencia de Don Julián Álvarez y Álvarez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes.

Vocales.

Don Lucio Godino y Godino, Concejal.

Don Crisanto Marqués Vizcaino, ex Juez.

Don Mariano Álvarez y Álvarez, Contribuyente.

Don Valentín Alonso Martín, Contribuyente.

Don José Marqués Sánchez, Industrial.

Don Claudio López García, Industrial.

Suplentes.

Don Agustín Godino Alonso, Concejal.

Don Leocadio Rufo Portillo, ex Juez.

Don Silvestre Godino y Godino, Contribuyente.

Don Francisco Fernández Godino, Contribuyente.

Don Atanasio Valverde Núñez, Industrial.

Don Francisco Álvarez Martín, Industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á Don Lucio Godino y Godino, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió en votación secreta, en la que tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión Don Crisanto Marqués Vizcaino por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala audiencia del Juzgado para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Julián Álvarez.—Lucio Godino.—Crisanto Marqués.—Mariano Álvarez.—Valentín Alonso.—José Marqués.—Claudio López.—Agustín Godino.—Leocadio Rufo.—Silvestre Godino.—Francisco Fernández.—Atanasio Valverde.—Francisco Álvarez.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Moraleja de Enmedio, á siete de Enero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Presidente,

Julián Álvarez.

Gregorio Rodríguez.

(Núm. 136.)

PARACUELLOS DE JARAMA

Don Esteban García Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de Diciembre próximo pasado, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones vigentes, acordó, para que rija en cuantas elecciones deban verificarse en el presente año, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal citado expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Paracuellos de Jarama á 8 de Enero de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Eugenio García.

Esteban García.

(Núm. 135.)

TORRELODONES

Don Mariano Fernández Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Torrelodones.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de los corrientes, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo la designación de local siguiente:

Sección única.—Escuela pública de esta Villa.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Torrelodones, á 20 de Diciembre de 1913.

V.º B.º
El Presidente,
Aquilino Velasco.

Mariano Fernández.

(Núm. 120.)

Ayuntamientos

ALPEDRETE

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por el presente para la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual, así como para el sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se verificará el 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, respectivamente; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados prófugos.

Francisco Fuentes Sanz, hijo de José y de María.

Tiburcio Joaquín Díaz Fol, de Antonia y María-Juana.

Santiago Esteban Garrido, de Mariano y María Antonia.

Alpedrete, 18 de Enero de 1914.

El Alcalde,

Félix Alonso.

(Núm. 376.)

BUITRAGO

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas y emolumentos legales, pagados uno y otros del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes al cargo presentarán las

solicitudes acompañadas de los justificantes que acrediten su suficiencia, en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde el segundo al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Buitrago, 22 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Carlos Navarro.

(Núm. 342.) (O.—20.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los mozos que se expresan á continuación, los cuales aparecen incluidos en el alistamiento formado en esta Villa para el reemplazo del año actual, como naturales de la misma, por la presente se les cita de comparencia ante el Ayuntamiento de mi presidencia, á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, á las diez de la mañana de los días 25 del actual, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en el salón de la Casa Consistorial, sito en el barrio de Tetuán, de este término, calle del mismo nombre, núm. 6; apercibiendo á los referidos mozos que, de no comparecer por sí ó persona que los represente, serán declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan.

Antonio Martín Moreno, hijo de Diego y de Dominga, que nació el día 2 de Enero de 1893.

Gumersindo Díaz Sancho, hijo de Pedro y de Eustaquia, que nació el día 13 de Enero de 1893.

Hipólito Bernardo Martín Chiloeches, hijo de Manuel y de Leoncia, que nació el día 30 de Enero de 1893.

Mariano Barroso Salas, hijo de Mariano y de Nemesia, que nació el día 13 de Febrero de 1893.

José Saavedra Jerez, hijo de Pedro y de Josefa, que nació el día 17 de Febrero de 1893.

Angel Rubio, hijo de Toribia, que nació el día 1.º de Marzo de 1893.

Alfonso Camacho de Pablo, hijo de Cristóbal y de Irene, que nació el día 3 de Marzo de 1893.

Benito Fernández Recio, hijo de Dionisio y Angela, que nació el día 21 de Marzo de 1893.

Angel Madrid Castro, hijo de Andrés y de María, que nació el día 6 de Mayo de 1893.

Luis Díaz, hijo de Josefa, que nació el día 21 de Junio de 1893.

Pascual Fernández Iniesta, hijo de Anastasio y de Elena, que nació el día 22 de Junio de 1893.

Evaristo López Iglesias, hijo de José y de Gaspara, que nació el día 25 de Junio de 1893.

Benito Soto Heras, hijo de Benito y de Rufina, que nació el día 2 de Julio de 1893.

Lorenzo Andrés Cachón, hijo de Pedro y de Carmen, que nació el día 10 de Agosto de 1893.

Luis Barrio Orcajo, hijo de Félix y de María, que nació el 25 de Agosto de 1893.

Gregorio Mañanas del Mar, hijo de Gregorio y de Josefa, que nació el día 21 de Septiembre de 1893.

Mateo José Meregil Barruelos, hijo de Mariano y de Manuela, que nació el día 21 de Septiembre de 1893.

Lorenzo García Herrero, hijo de Lorenzo y de Cecilia, que nació el día 6 de Noviembre de 1893.

Mariano García Valle, hijo de Mariano y

de Eloísa, que nació el día 13 de Noviembre de 1893.

Martín González Aveba, hijo de Ramón y de Inés, que nació el día 11 de Noviembre de 1893.

Bernardo Miguel Pérez, hijo de Francisca, que nació el día 21 de Noviembre de 1893.

Andrés Manuel Ortega Arguedas, hijo de Antonio y de Hipólita, que nació el día 30 de Noviembre de 1893.

Chamartín de la Rosa, 15 de Enero de 1914.

El Alcalde,
B. Palacios.

(Núm. 281.)

CHOZAS DE LA SIERRA

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con la asignación de dos mil pesetas anuales, de las que satisface el Ayuntamiento mil quinientas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y las quinientas restantes los vecinos pudientes, también cobradas por el Ayuntamiento y satisfechas al Profesor por mensualidades vencidas.

La población es sana, con buenas y abundantes aguas, dista de la capital 41 kilómetros y 11 del ferrocarril de Colmenar Viejo, adonde hay coche diario desde esta localidad.

Los que aspiren á dicha vacante deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, dirán las solicitudes al señor Alcalde de esta Villa, en término de treinta días, á contar desde la fecha.

Chozas de la Sierra, diez y nueve de Enero de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Angel Díaz.

(Núm. 343.) (O.—21.)

SOMOSIERRA

En el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del año actual se halla incluido en el concepto de natural del mismo el mozo Bonifacio Sanz Guijarro, y siendo de ignorado paradero, así como el de sus padres, se le cita por el presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 25 del actual, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, por si tiene que hacer alguna reclamación.

Asimismo se le cita para el acto del sorteo de mozos, que ha de tener lugar en el citado edificio, el tercer domingo del próximo mes de Febrero, á las siete de la mañana.

Somosierra, 22 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Balbino Sanz.

(Núm. 375.)

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Sevilla la Nueva que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 30 al 5 de Diciembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán in-

curso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, á 7 de Enero de 1914.

El Jefe de la Sección,
Narciso García.

Relación que se cita.

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 5 por 100 de recargo y total.

1.—Feliciano Marcos.—Juan Pontes.—21 Diciembre 1911.—624.—31,20.—655,20 pesetas.

2.—Crisanto Martín.—Angel Rodensillo.—21 Diciembre 1911.—314,08.—15,70.—329,78.

3.—Isidro Villaceros.—Juana Pontes.—21 Diciembre 1911.—208.—10,40.—218,40.

4.—Romualda Sánchez.—Crisanto Arvalillo.—21 Diciembre 1911.—26.—1,30.—27,30.

5.—Dionisio Recuero.—Gregorio Hernández.—21 Diciembre 1911.—104.—5,20.—109,20.

7.—Pedro Rodríguez.—Dionisio Recuero.—21 Diciembre 1911.—78.—3,90.—81,90.

8.—Mariano Cardeña.—Nicomedes Batanero.—21 Diciembre 1911.—156.—7,80.—163,80.

9.—Blas Maroto.—Mauricio Maroto.—21 Diciembre 1911.—52.—2,60.—54,60.

11.—Valentín Varela.—Apolinar Teresa.—21 Diciembre 1911.—52.—2,60.—54,60.

Totales: 1.614,08.—80,70.—1.694,78.

(Núm. 109.)

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ajalvir que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Diciembre próximo pasado, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del

4.ª División Hidrológico-forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División en el pasado mes de Diciembre.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.	INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO			
		Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
508	2 de Diciembre de 1913.	Polonio Téllez Mayoral.....	27	Alcalá de Henares.	Jornalero.
509	6 id. id.	Luis Freire.....	49	Madrid.	Idem.
510	6 id. id.	Ladislao Sáiz.....	41	Idem.	Idem.
511	6 id. id.	Vicente Solano Berot.....	53	Idem.	Idem.
512	9 id. id.	Andrés Pérez Roquero.....	36	Orusco de Tajuña.	Idem.
513	13 id. id.	Julián Alóndiga.....	35	Alcalá de Henares.	Idem.
514	20 id. id.	Luis Polo García.....	40	Coslada.	Industrial.
515	22 id. id.	Pedro Terrés Balaguer.....	54	Fuentidueña de Tajo.	Jornalero.

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña), con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y Reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de dicho Reglamento, y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

(Núm. 295.)

Madrid, 3 de Enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Juan Angel de Madariaga.

primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, á 10 de Enero de 1914.

El Jefe de la Sección,
Narciso García.

(Núm. 129.)

Relación que se cita.

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas: principal é interés, 5 por 100 de recargo y total.

1.—Pedro Barragán Culebras.—5 Enero 1913.—315,12.—15,76.—330,88 pesetas.

2.—Julian García González.—5 Enero 1913.—94,54.—4,73.—99,27.

3.—José González Bravo.—5 Enero 1913.—162,81.—8,14.—170,95.

Totales: 572,47.—28,63.—601,10 pesetas.

(Núm. 129.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendatario, se siguen autos á instancia de la Sociedad cooperativa de crédito hipotecario denominada «El Hogar Español», contra Don Antonio Abellan y Casanova, Marqués de Almanzora, sobre reclamación de pesetas, en los cuales tengo acordado sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días, y precio de ochocientos veinte mil pesetas, fijadas por las partes litigantes en la escritura presentada, la siguiente finca:

Una hacienda ó heredad denominada «Milagro de San José», sita en término municipal de Antas, provincia de Almería, pago del Real Alto, compuesta de quince predios, que aun cuando no colindan entre sí

á los efectos hipotecarios, constituyen una sola finca, de la que forma cabeza la casa de labor que actualmente es un hotel de reciente construcción, enclavado en la huerta de los Cipreses, ó sea uno de los quince predios que la componen, y que son los siguientes:

Primero.—Una hacienda en el pago del Real Alto, conocida con el nombre de «Huerta de los Cipreses», á la cual dan riego las aguas de una noria que existe en la misma finca y que comprende cinco predios más.

Segundo.—Otra ídem llamada del Malecón, en el mismo pago, con tres predios más.

Tercero.—Otra ídem denominada «Cortijo Nuevo del huerto, ó hacienda nueva», distribuída en cuatro predios de regadío y dos más de secano.

Cuarto.—Otra ídem con riego de noria y predios de secano denominada «Hacienda del Cimbre».

Quinto.—Un trance de tierra de secano, en el sitio llamado «Cañada de Aljoroque», conocido con el nombre de «Salto de la Gitana» y Cañada de la Cruz.

Sexto.—Otro trance, conocido por el nombre de Cañada de la Higuera.

Séptimo.—Una tierra de secano, llamada «Cañada de la Cuesta».

Octavo.—Un predio en el pago de las Cañadas de Aljoroque.

Nóveno.—Un trozo de terreno que consta de cuatro trances en el mismo pago.

Décimo.—Una tierra de secano, con algunas higueras, en Aljoroque.

Once.—El Cortijo «Hacienda de los Frailes», que lo constituyen diez predios.

Doce.—Una hacienda llamada de los Mellados, situada en el pago del Real Alto.

Trece.—Un trozo de tierra de secano en ídem, y sitio que nombran de Saladas.

Catorce.—Dos banales de tierra, con riego de noria, en el mismo punto; y Quince.—Una huerta conocida por la de Molina, en el mismo sitio, cuyas confrontaciones, cabida y demás circunstancias de dichos predios se detallan en las escrituras presentadas en autos.

Dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Vera, tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, á las tres de su tarde; haciéndose presente: que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos veinte mil pesetas fijadas por las partes; que los que deseen tomar parte en aquélla deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario á disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros, y que caso de resultar posturas iguales en ambos Juzgados, se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce.

Adolfo Suárez

Ante mí:

Lcdo. Luis Moliner.

(D.—14 ter.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se hace saber la muerte intestada de Doña María Cástula Benigna Hernández Sol, mayor de edad, viuda de Don Juan Murphi, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Montalbán, número siete, principal, ocurrida el día dos de Junio próximo pasado, y que

han solicitado la herencia sus hermanos de doble vínculo Doña Petronila María Marcelina, Doña María Cristina Francisca, Doña María Marta Beatriz y Don Francisco Hernández Sol; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en los periódicos oficiales se expide el presente en Madrid, á seis de Diciembre de mil novecientos trece V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(A.—33.)

JUZGADOS MUNICIPALES

BOADILLA DEL MONTE

Don Pedro Nicolás Mauenda, Juez municipal de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En este Juzgado municipal se celebran al año, aproximadamente, seis juicios verbales, dos actos de conciliación y ocho juicios de faltas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

Certificación de nacimiento.
Certificación de buena conducta moral, y
Certificación de examen y aprobación, conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Boadilla del Monte, 24 de Enero de 1914.
Pedro Nicolás.

(Núm. 378.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PERABO, 15.—TELÉFONO 1.444.—MADRID